



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2014-MPC

Cusco,

16 SEP 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**VISTO:** El Oficio N° 01-2014-CISCI-MPC emitido por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco en fecha 11 de agosto de 2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la “**Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado**”, la misma que en su Capítulo 1 Planificación, numeral 1.3 Plan de Trabajo, 1.3.2 Desarrollo del Plan de Trabajo, señala que es necesario establecer los niveles de autoridad y responsabilidad para el desarrollo y ejecución del plan de trabajo en concordancia con la planeación, señalando que dichas responsabilidades y autoridades se deben definir claramente, pudiendo asumirse la estructura siguiente:

- Primer Nivel: Un grupo directivo, el cual en coordinación con la máxima autoridad de la entidad, establece directrices generales orientadas a la implementación del control interno.
- Segundo Nivel: Un nivel de tipo de operativo y funcional que controlaría el cumplimiento en la ejecución del programa de trabajo, que coordina con los responsables de las actividades desarrolladas e informe al primer nivel para las modificaciones a que hubiere lugar.
- Tercer Nivel – Evaluador: Grupo asignado a la tarea de evaluar, de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando la información y documentación generada respecto a la implementación del control interno.

Que, en cumplimiento de dicha norma, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2011-MPC de fecha 08 de julio de 2011 se resolvió Conformar el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (CISCI) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que está integrado por el Gerente Municipal, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Oficina General de Administración como miembros titulares y por el Director de la Oficina de Logística, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones y el Director de la Oficina de Contabilidad como miembros suplentes, indicándose que dicho comité será responsable de las actividades de sensibilización, capacitación y difusión necesarias



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

de las Normas de Control Interno, de la aplicación, implantación y funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Control y las normas de control interno para coadyuvar a la mejora en la gestión pública y al logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y demás normas complementarias;

Que, los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, acordaron constituir el Comité Operativo del Sistema de Control Interno (COSCI), señalando que su reconocimiento debía formalizarse mediante la correspondiente Resolución, dicho Comité se encuentra conformado de la siguiente manera, tal como consta de la correspondiente acta:

1. Abog. Vilma Chacón Gallegos, Asesora Legal de Gerencia Municipal (o quien haga sus veces)
2. Abog. Leydy Castelo Manga, Asesora Legal de la Oficina de Logística (o quien haga sus veces)
3. Ing. Edgar Osorio Alfaro, Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura (o quien haga sus veces)
4. CPC Estela Valencia Vargas, Fiscalización Oficina de Contabilidad (o quien haga sus veces)
5. Abog. Rimberto Bustinza Paredes, Asesor Dirección General de Tributación (o quien haga sus veces)
6. Abog. Rainer Juan Félix Estrada Bracamonte, Abogado de la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces)
7. CPC Angélica Venero Vásquez, Directora de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (o quien haga sus veces)

Que, mediante Oficio N° 01-2014-CISCI-MPC de fecha 08 de agosto de 2014, el Lic. Fernando Palma Zúñiga, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su condición de miembro integrante del CISCI, remite el Plan y Cronograma de Actividades Priorizadas para la implementación del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitando el cumplimiento de las actividades previstas por las áreas correspondientes;

Por tanto, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ OPERATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Nombres y Apellidos	Cargo
Abog. Vilma Chacón Gallegos	Asesora Legal de Gerencia Municipal (o quien haga sus veces)



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Abog. Leydy Castelo Manga	Asesora Legal de la Oficina de Logística (o quien haga sus veces)
Ing. Edgar Osorio Alfaro	Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura (o quien haga sus veces)
CPC Estela Valencia Vargas	Fiscalización Oficina de Contabilidad (o quien haga sus veces)
Abog. Rimberto Bustinza Paredes	Asesor Dirección General de Tributación (o quien haga sus veces)
Abog. Rainer Estrada Bracamonte	Abogado de la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces)
CPC Angélica Venero Vásquez	Directora de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (o quien haga sus veces)


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité Operativo conformado mediante la presente, depende directamente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2010-MPC y será responsable de controlar el cumplimiento y la ejecución del Plan y Cronograma de Actividades Priorizadas para la implementación del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial del Cusco, en coordinación con los responsables de las actividades a desarrollar, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial del Cusco den cumplimiento al Plan y Cronograma de Actividades Priorizadas para la implementación del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual en Anexo forma parte de la presente, debiendo prestar el apoyo necesario al Comité Operativo designado mediante la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE